

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 179-91-CONESUP

19 de julio de 1991

Señor
Lic. Alvaro Castro Harrigan, Rector
Universidad Latinoamericana de Ciencia
y Tecnología
FAX 22-45-42
San José

Estimado señor:

Atentamente me permito transcribirle el artículo décimo cuatro de la sesión No. 179-91, celebrada el 17 de julio de 1991.

"Se estudia, para su resolución, la solicitud enviada por el Lic. Alvaro Castro H., Rector de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, para poder desarrollar un curso intensivo de verano a fines de cada año.

Respecto de lo anterior, se ACUERDA EN FIRME:

Aprobar a la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología la posibilidad de impartir cursos de verano con el grado de Bachillerato en las especialidades de: Administración de Negocios, Ingeniería Informática, Contaduría, Ciencias de la Administración y Gerencia y Turismo.

A lo anterior se añade una solicitud a la Universidad en el sentido de que se advierta a los alumnos que no pueden llevar más de dos asignaturas en los citados cursos. Este Consejo les hace la observación por cuanto llevar los 4 cursos, representaría un sobrecargo académico para el educando, con las consecuentes desventajas.

Lo saluda

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

ASIGNATURA

PRIMER CUATRIMESTRE	CREDITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICA	HORAS TRABAJO INDIVIDUAL
AD1014 Administración General	3	4	2	12
CO1014 Elementos de Contabilidad	3	4	2	12
MA1013 Matemática General	3	4	2	12
EG1014 Métodos y Técnicas de Estudio	3	4	2	12
LM1013 Inglés Básico	3	4	2	12
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
LM1023 Inglés para Administradores	3	4	2	12
CO2014 Contabilidad Intermedia	4	4	4	16
LX2012 Legisl.Laboral y Relaciones Humanas	3	4	2	12
ES1013 Estadística Descriptiva	3	4	2	12
EG1033 Instituciones Costarricenses	3	4	2	12
TERCER CUATRIMESTRE				
AD3013 Administración de Recursos Humanos	3	4	2	12
EC1033 Economía Gerencial	3	4	2	12
LM1033 Inglés para Computación	3	4	2	12
ES2013 Estadística Inferencial	3	-	-	--
IN1013 Introducción a la Computación	3	4	2	12
CUARTO CUATRIMESTRE				
CO3023 Análisis Financiero	3	4	2	12
IN3023 Informática Aplicada	3	4	2	12
ME1023 Mercadotecnia	3	4	2	12
EC1013 Elementos de Microeconomía	3	4	2	12
CO3043 Contabilidad de Costos	3	4	2	12
QUINTO CUATRIMESTRE				
EC1023 Elementos de Macroeconomía	3	4	2	12
CO3053 Administración Financiera	3	4	2	12
ME1023 Mercadeo Gerencial	3	4	2	12
EB2012 Metodología de la Investigación	3	4	2	12
EC3013 Comercio Internacional	3	4	2	12
SEXTO CUATRIMESTRE				
PX3012 Métodos Cuantitativos	3	4	2	12
ME2033 Investigación de Mercados	3	4	2	12
LX2033 Legislación Tributaria y Fiscal	3	4	2	12
AD3023 Análisis Administrativo	2	4	2	6
AD3053 Comportamiento Organizacional	3	4	2	12
SETIMO CUATRIMESTRE				
PX3023 Administración de la Producción	3	4	2	12
PX3033 Investigación de Operaciones	3	4	2	12
AD3062 Liderazgo Creativo	2	4	2	6
AD4023 Administración de Proyectos	3	4	2	12
IN3013 Sistemas de Información	3	4	2	12
OCTAVO CUATRIMESTRE				
EG2023 Ética Profesional	2	4	2	6
AD4036 Práctica Profesional	4	-	-	--
AD4043 Gerencia y Toma de Decisiones	3	4	2	12
AD3073 Métodos de Eval. y Retroalimentac.	3	4	2	12
AD4055 Estrategia Empresarial	4	-	-	--

CIENCIAS DE ADMINISTRACION Y GERENCIA

ASIGNATURA	CREDITOS	REQUISITO
PRIMER CUATRIMESTRE		
AD1014 Administración General	4	
CO1014 Elementos de Contabilidad	3	
MA1013 Matemática General	3	
EG1014 Métodos y Técnicas de Estudio	4	
LI1013 Inglés Básico	3	
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
LI1023 Inglés para Administradores	3	LI-1013
CO2014 Contabilidad Intermedia	4	CO-1014
LX2012 Legisl. Lab y Relaciones Humanas	3	
ES1013 Estadística Descriptiva	3	
EG1033 Instituciones Costarricenses	3	
TERCER CUATRIMESTRE		
AD3013 Administración de Recursos H.	3	
EC1033 Economía Gerencial	3	
LI1033 Inglés para Computación	3	LI-1013
ES2013 Estadística Inferencial	3	ES-1013
IN1013 Introducción a la Computación	3	
CUARTO CUATRIMESTRE		
CO3023 Análisis Financiero	3	CO-2014
IN3023 Informática Aplicada	3	IN-1013
ME1013 Introd. al mercadeo	3	
EC1023 Elementos de Macroeconomía	3	ES-1013
CO3043 Contabilidad de Costos	3	CO-2014
QUINTO CUATRIMESTRE		
EC1023 Elementos de Macroeconomía	3	EC-1012
CO3053 Administración Financiera	3	MA1013/CO3023
ME-2014 Mercadeo Avanzado	4	ME-1023
EG2012 Metodología de la Investigación	3	ES-2013
EC3013 Comercio Internacional	3	EC-1023
SEXTO CUATRIMESTRE		
PX3013 Métodos Cuantitativos	3	
ME2033 Investigación de Mercados	3	EG2012/ME1023
LX2033 Legislación Tributaria y Fiscal	3	
AD3023 Análisis Administrativo	3	AD-3013
AD3053 Comportamiento Organizacional	3	AD-3013
SETIMO CUATRIMESTRE		
PX3023 Administración de la Producción	3	PX-3012
PX3033 Investigación de Operaciones	3	PX-3012
AD3062 Liderazgo Creativo	2	AD-3013
AD4023 Administración de Proyectos	3	CO-3053
IN3013 Sistemas de Información	3	AD-3023
OCTAVO CUATRIMESTRE		
EG2023 Ética Profesional	2	
AD4036 Práctica Profesional	6	Consultar
AD4043 Gerencia y Toma de Decisiones	3	PX-3012
AD3073 Métodos de Eval. y Retroaliment.	3	
AD4055 Estrategia Empresarial	5	Consultar

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica.

No. 237-90-CONESUP

13 de setiembre de 1990.

Señor
Lic. Alvaro Castro Harrigan., Rector
Universidad Latinoamericana de Ciencias y
Tecnología
PRESENTE

Estimado señor:

Atentamente, me permito transcribirle el artículo cuarto de la sesión No. 158-90, celebrada el día 30 de agosto de 1990: que a letra reza:

"Los señores miembros estudian el documento sin número de referencia, de fecha 1 de agosto de 1990, que suscribe el Lic. Alvaro Castro Harrigan, Rector de la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología. Se refiere a las observaciones requeridas por este Consejo, de previo a pronunciarse sobre la solicitud de modificación de los Planes de Estudios de las carreras de esa Universidad.

Una vez realizado el análisis correspondiente, SE
ACUERDA:

- 1) Aprobar la solicitud de modificación de las carreras de la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología.

Señor

Lic. Alvaro Castro Harrigan

13 de setiembre de 1990

Pág: 2.

- 2) Solicitar a la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología que envíe a este Consejo, en documentos separados, la descripción de los planes de estudio modificados, con indicación de la duración y créditos asignados a los cursos, con el fin de que sean incorporadas esas modificaciones a los expedientes de las carreras de esa Universidad.

Sin otro particular, lo saluda.

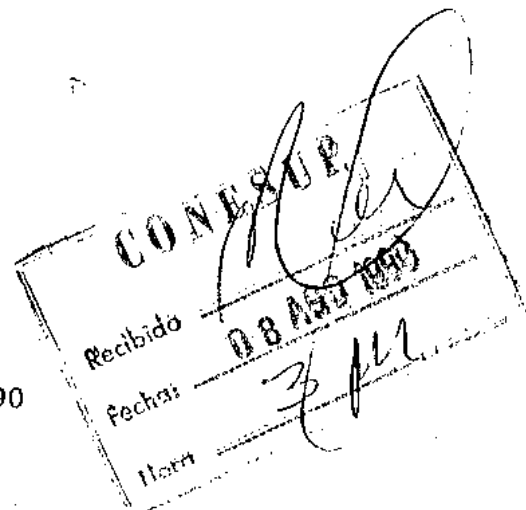
CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General

rgsc.



UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA



12 de agosto, 1990

Señor
Rafael Garzona M.
Secretario General
CONESUP

Estimado señor:

Nos referimos a su atenta carta N° 188-90 CONESUP del 18 de julio de 1990, por la cual solicita el criterio de la Universidad sobre las observaciones que la División Académica de la OPES emitió acerca de la solicitud nuestra para modificar algunos aspectos de los planes de estudio de algunas carreras de la Universidad; y que fuera presentada a CONESUP por oficio del 16 de noviembre de 1989.

1- La Universidad asume que no existe objeción de CONESUP para los cursos:

- Métodos Cuantitativos (3 cr.)
- Métodos y Técnicas de Estudio (4 cr.)
- Metodología de la Investigación (3 cr.)
- Legislación Laboral (2 cr.)
- Elementos de Microeconomía (3 cr.)
- Contabilidad Intermedia (4 cr.)
- Legislación Laboral (2 cr.)
- Contabilidad Avanzada (4 cr.)
- Matemática Financiera (3 cr.)
- Matemática General II (4 cr.)
- Estrategia Empresarial (5 cr.)
- Administración General (4 cr.)

La OPES dice para los primeros cinco: "se pueden autorizar con su valor definitivo porque han sido autorizados con diferentes valores en las carreras de Administración de Negocios; Ciencias de Administración y Gerencia; Ciencias de la Computación y Contaduría Pública."

Y para los restantes siete dice la OPES: "...ya habían sido autorizados por el CONESUP con los créditos respectivos en las modificaciones al plan de estudios de Administración de Negocios (ver OPES - 08/89)."

2- Tampoco la OPES tiene objeción para los cambios de nombre de los siguientes cursos:



- Legislación Tributaria a Legislación Tributaria y Fiscal.
- Evaluación y Control del Desempeño a Métodos de Evaluación y Retroalimentación.
- Mercadotecnia a Introducción al Mercado.
- Matemática Básica a Matemática General.
- Análisis Financiero y Económico a Análisis Financiero

En todos estos cursos se busca adecuar el nombre a lo que verdaderamente contiene y se hace en el curso; o evitar llamar con distinto nombre a cursos cuyo contenido es idéntico. Tal es el caso de los tres últimos cambios.

3- La Universidad solicitó también cambiar el nombre (para evitar llamar con distinto nombre a cursos cuyo contenido es idéntico) a los siguientes cursos:

- Liderazgo, Motivación y Productividad a Liderazgo Creativo con la disminución de un crédito (3 a 2)
- Fundamentos de Administración a Administración General con el aumento de un crédito. (3 a 4)
- Técnica de Análisis Administrativo a Análisis Administrativo con el aumento de un crédito. (2 a 3)
- Mercadeo Gerencial a Mercadeo Avanzado con el aumento de un crédito. (3 a 4)

A su vez, solicitó la disminución de un crédito o el aumento también de un crédito, por cuanto considera que el tiempo total que debe dedicarse al estudio de ese contenido programático, puede hacerse en menos o requiere más tiempo, en cada caso.

4- Los restantes cursos consignados en el anexo del oficio del 16 de noviembre son:

- Práctica profesional en Producción, se solicitó el aumento de 3 a 6 créditos
- Práctica profesional en Finanzas, idem
- Práctica profesional en Mercadeo, idem
- Práctica profesional en Recursos Humanos, idem
- Práctica profesional en Comercio Exterior, idem
- Práctica profesional en Administración y Gerencia, se solicitó aumento de 4 a 6 créditos.
- Práctica profesional en Publicidad, aumentó de creditaje de 4 a 6
- Investigación de Mercados, para este curso se solicitó la disminución de un crédito (4 a 3).
- Inglés para administración, se solicitó el aumento de un crédito (2 a 3)
- Realidad de América Central , se solicitó el aumento de un crédito (2 a 3).
- Elementos de Contabilidad, se solicitó el aumento de un crédito (3 a 4)

.../

Señor
Rafael Garzona

-3-

1º de agosto, 1990

Para el aumento o disminución valen las mismas razones dados en el punto 3; además de que estos cambios buscan dar uniformidad a la administración de los curricula autorizados ya por CONESUP.

La Universidad solicita respetuosamente a CONESUP apreciar los cambios dentro del contexto de cada carrera, como fue presentado en el anexo respectivo del 16 de noviembre.

Para terminar la Universidad reitera la solicitud de aprobación de estos cambios, pues todos están debidamente justificados desde la experiencia del desarrollo de los respectivos planes de estudio, y buscan mayor exigencia.

Le saluda atentamente,



Lic. Alvaro Castro Harrigan
Rector



RECTORIA

ZOB

CSG-706-8-90

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
San José, Costa Rica

No. 188-90-CONESUP

18 de julio de 1990

Señor
Lic. Alvaro Castro Harrigan, Rector
Universidad Latinoamericana de Ciencias
y Tecnología
Presente

Estimado señor:

Me refiero a su solicitud para modificar los planes de estudio de las siguientes carreras:

- Bachillerato en Administración de Negocios
- Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en:
 - . Producción
 - . Finanzas
 - . Mercadeo
 - . Publicidad
 - . Recursos Humanos
 - . Comercio Internacional
- Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia
- Bachillerato en Contaduría Pública
- Bachillerato en Ciencias de la Computación

En relación con lo anterior, este Consejo consultó a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (acuerdo del artículo décimo séptimo, sesión No. 149-90). Con el fin de contar con el criterio de su Universidad y en cumplimiento del artículo octavo, inciso 9) de la sesión No. 155-90 del 11-7-90, le transcribo el texto con las observaciones de la División Académica de la UPES.

" Los cambios de nombre de los siguientes cursos podrían ser autorizados:

- Legislación Tributaria a Legislación Tributaria y Fiscal.
- Evaluación y Control del Desempeño a Métodos de Evaluación y Retroalimentación.
- Mercadotecnia a Introducción al Mercado
- Matemática Básica a Matemática General.
- Análisis Financiero y Económico a Análisis Financiero

Señor
Lic. Alvaro Castro Harrigan
18 de julio de 1990
Pág. 2

Se presentan cambios de nombre en algunos cursos y, a su vez, se disminuye o aumenta el número de créditos sin ninguna explicación académica. En estos casos, la ULACIT deberá dar las explicaciones pertinentes.

- Liderazgo, Motivación y Productividad a Liderazgo Creativo con la disminución de un crédito.
- Fundamentos de Administración a Administración General con el aumento de un crédito.
- Técnica de Análisis Administrativo a Análisis Administrativo con el aumento de un crédito.
- Mercadeo Gerencial a Mercadeo Avanzado con el aumento de un crédito.

Los siguientes cursos se pueden autorizar con el valor definitivo porque han sido autorizados con diferentes valores en las carreras de Administración de Negocios; Ciencias de Administración y Gerencia; Ciencias de la Computación y Contaduría Pública:

- Métodos Cuantitativos (3 cr.)
- Métodos y Técnicas de Estudio (4 cr.)
- Metodología de la Investigación (3 cr.)
- Legislación Laboral (2 cr.)
- Elementos de Microeconomía (3 cr.)

Los siguientes cursos ya habían sido autorizados por el CONESUP con los créditos respectivos en las modificaciones al plan de estudios de Administración de Negocios (ver OPES-08/89):

- Contabilidad Intermedia (4 cr.)
- Legislación Laboral (2 cr.)
- Contabilidad Avanzada (4 cr.)
- Matemática Financiera (3 cr.)
- Matemática General II (4 cr.)
- Estrategia Empresarial (5 cr.)
- Administración General (4 cr.)

Para los restantes cursos consignados en el anexo del Oficio 043-90-CONESUP, la OPES no puede externar ninguna opinión, puesto que no se da explicación académica de la disminución o aumento en el número de créditos."

Sin otro particular, lo saluda.

RAFAEL GARZONA MESSEGUER
Secretario General
CONESUP

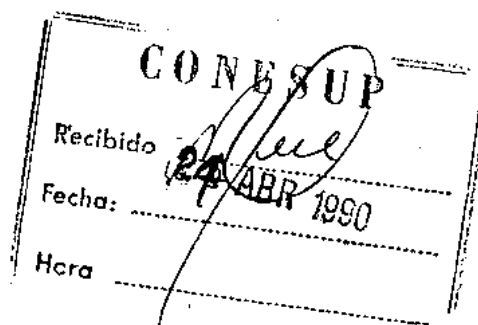


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR
APARTADO 374, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSE, COSTA RICA — TELEFONO: 24-30-66

20 de abril de 1990
OPES NQ325-90-A

Señor
Prof. Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
CONESUP
S. O.



Estimado señor:

En referencia a su oficio NQ043-90-CONESUP me permito comunicarle las observaciones que realizó la División Académica de esta oficina:

Los cambios de nombre de los siguientes cursos podrian ser autorizados:

- Legislación Tributaria a Legislación Tributaria y Fiscal.
- Evaluación y Control del Desempeño a Métodos de Evaluación y Retroalimentación.
- Mercadotecnia a Introducción al Mercado.
- Matemática Básica a Matemática General.
- Análisis Financiero y Económico a Análisis Financiero.

Se presentan cambios de nombre en algunos cursos y, a su vez, se disminuye o aumenta el número de créditos sin ninguna explicación académica. En estos casos la ULACIT deberá dar las explicaciones pertinentes:

- Liderazgo, Motivación y Productividad a Liderazgo Creativo con la disminución de un crédito.
- Fundamentos de Administración a Administración General con el aumento de un crédito.
- Técnicas de Análisis Administrativo a Análisis Administrativo con el aumento de un crédito.
- Mercadeo Gerencial a Mercadeo Avanzado con el aumento de un crédito.

Página 2
Prof. Rafael Garzona
18 de abril de 1990

Si [Los siguientes cursos se pueden autorizar con su valor definitivo porque han sido autorizados con diferentes valores en las carreras de Administración de Negocios; Ciencias de Administración y Gerencia; Ciencias de la Computación y Contaduría Pública:

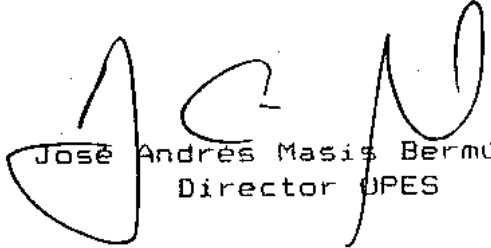
- Métodos Cuantitativos (3 cr.)
- Métodos y Técnicas de Estudio (4 cr.)
- Metodología de la Investigación (3 cr.)
- Legislación Laboral (2 cr.)
- Elementos de Microeconomía (3 cr.)

Si [Los siguientes cursos ya habían sido autorizados por el CONESUP con los créditos respectivos en las modificaciones al plan de estudios de Administración de Negocios (ver OPES-08/89):

- Contabilidad Intermedia (4 cr.)
- Legislación Laboral (2 cr.)
- Contabilidad Avanzada (4 cr.)
- Matemática Financiera (3 cr.)
- Matemática General II (4 cr.)
- Estrategia Empresarial (5 cr.)
- Administración General (4 cr.)

Para los restantes cursos consignados en el anexo del - Oficio 043-90-CONESUP, la OPES no puede externar ninguna opinión, puesto que no se da explicación académica de la disminución o aumento en el número de créditos.

Le saluda cordialmente,


José Andrés Masis Bermúdez
Director OPES

c.c. Dr. Luis Garita Bonilla, Presidente CONARE
M.B.A. Minor A. Martín G., Jefe División Académica
Archivo

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

16 noviembre de 1989

Profesor
RAFEAL GARZONA MESSEGUER
Secretario General de CONESUP
Pte.

CONESUP	
Recibido	<i>[Signature]</i>
Fecha	22 NOV 1989
Hora	3:30 pm

Estimado señor Secretario:

El Consejo Académico de la Universidad aprobó en la sesión No. 10, acuerdo 2, modificar algunos factores que integran los planes de estudio de las carreras de la Universidad.

El desarrollo de esos planes ha indicado oportuno, modificarlos para que respondan mejor tanto a los objetivos de los propios cursos como al perfil propuesto y aprobado.

Por este medio le presentamos formal solicitud de modificación de los planes de estudio en la forma en que se detalla en el anexo. Sírvase no tomar en cuenta lo relativo al código por cuanto es una cuestión interna. En todos los casos el número de créditos es superior al mínimo establecido.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración que sea necesaria.

Le saluda atentamente,

LIC. ARNOLDO MONTERO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

AMM/rem
CSG-280-11-89
CC: Señores Miembros del CONESUP
Archivo
Anexo: lo indicado

BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACION Y GERENCIA

SITUACION ACTUAL			PROPUESTA		
CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS	CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS
AD1013	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	3	AD1014	ADMINISTRACION GENERAL	4
EG1014	METODOS Y TECNICAS DE ESTUDIO	3			4
ME1028	MERCADOTECNIA	3	ME1013	INTRODUCCION AL MERCADO	3
PX3012	METODOS CUANTITATIVOS	3	PX3013		4
AD3023	TECNICAS DE ANALISIS ADMINISTRATIVO	2		ANALISIS ADMINISTRATIVO	3
ME2023	MERCADEO GENERAL	3	ME2014	MERCADEO AVANZADO	4
AD4055	ESTRATEGIA EMPRESARIAL	4			5
AD4036	PRACTICA PROFESIONAL	4			6



UNIVERSIDAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA



CONESUP	
Recibido	<i>[Signature]</i>
Fecha	23 MAY 1989
Hora	12:27/11

89-377

18 de mayo 1989

Señor
Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
Consejo Nacional de Enseñanza Superior
Universitaria Privada
Ministerio de Educación Pública
Presente

Estimado señor Garzona:

Atendiendo su comunicación telefónica, me permito informarle lo siguiente acerca del oficio 89-342 de esta Universidad.

1- El requisito del segundo idioma es un requerimiento del Reglamento del Régimen Estudiantil, en el artículo 42. Esto ya está aprobado por CONESUP, cuando aprobó el reglamento aludido; sin embargo, se juzgó oportuno reiterar la aprobación, en forma integrada, con los demás requisitos.

La Universidad exige hacer dos cursos de inglés para ese fin, cuando no se demuestra el conocimiento.

2- Los requisitos de graduación aprobados para la Carrera de Bachillerato en Administración y Gerencia, son los siguientes:

"Para efectos de graduarse en la Carrera de Ciencias de Administración y Gerencia, el estudiante deberá aprobar todos los créditos previstos en el plan de estudios, incluyendo la PRACTICA PROFESIONAL, que a su vez, implica el trabajo comunal o social."

Con respecto a esta carrera, rige lo referente a lo indicado para el segundo idioma, por razones del Reglamento.

./.

18 de mayo 1989
Oficio 89-377
Página 2

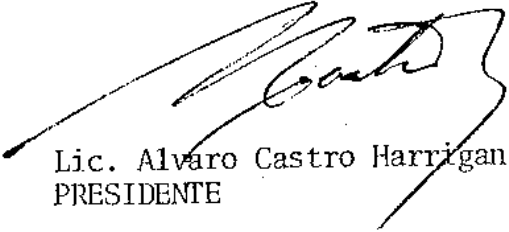
Por la similitud con la Carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, se considera oportuno modificar los requisitos aprobados, incluyendo:

- 1) Dar un porcentaje de 20 puntos a la aprobación de la Práctica Profesional y el Servicio Social obligatorio.
- 2) Cumplir con cualesquiera de las siguientes opciones (equivalentes a un valor total de 80 puntos):
 - a) Dos pruebas comprensivas escritas, con valor de 40 puntos cada una. Para esta opción, el estudiante puede inscribirse en los seminarios de graduación que al efecto se establezcan.
 - b) Defensa oral del informe de práctica profesional, con valor de 80 puntos.

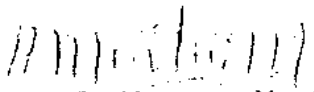
3- La modificación que se hace a lo aprobado, para la Carrera de Bachillerato en Administración de Negocios consiste en corregir el error en los números que indican el porcentaje y sustituir: "El informe del seminario de implantación de Negocios" por "Defensa oral del informe de práctica profesional, con un valor de 80 puntos."

Podrá observar que la Universidad persigue: integrar los requisitos, unificarlos por la similitud de las carreras, corregir unos errores y dar mayor rigurosidad al proceso de graduación.

Atentamente,



Lic. Alvaro Castro Harrigan
PRESIDENTE



Lic. Arnoldo Montero Martínez
SECRETARIO GENERAL

far

Adj. Fotocopia página 86 del diseño curricular Carrera Ciencias de Adm. y Gerencia.

REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA

Con el fin de ingresar a la Carrera de Bachillerato en Ciencias de Administración y Gerencia se requiere la presentación del diploma de conclusión de estudios de la Educación Diversificada o su equivalente.

REQUISITOS DE GRADUACION

Para efectos de graduarse en la Carrera de Ciencias de Administración y Gerencia, el estudiante deberá aprobar todos los créditos previstos en el plan de estudios, incluyendo la PRACTICA PROFESIONAL, que a su vez, implica el trabajo comunal o social.

TITULO Y GRADO QUE SE OTORGARA

La Carrera de Ciencias de Administración y Gerencia ofrecerá el grado de Bachillerato Universitario en Ciencias de Administración y Gerencia, conforme a los Reglamentos del Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP).

FOTOCOPIA CORRESPONDIENTE AL DISEÑO CURRICULAR CARRERA DE CIENCIAS DE ADMINISTRACION
Y GERENCIA (NIVEL DE BACHILLERATO)

*Sesión #133-89 de 25-4-89
(Artículo Setimo).*



UNIVERSIDAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

89-342

10 de abril de 1989

*R/M. uel.
12-4-89*

Señor
Lic. Rafael Garzona Messeguer
Secretario General
CONESUP
Presente

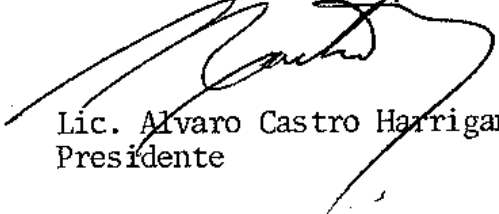
Estimado señor:

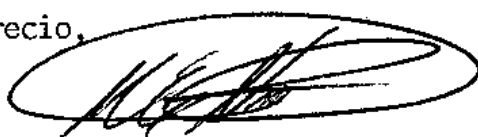
Los requisitos de graduación correspondientes a las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia, aprobados por CONESUP, presentan algunas diferencias innecesarias, tratándose de programas muy similares. Por esta razón, el Consejo Académico de la Universidad decidió unificar dichos requisitos, teniendo en cuenta, también, lo aprobado por CONESUP en otros extremos.

En virtud de lo anterior, sometemos a consideración del CONESUP la aprobación de las citadas modificaciones, y queden de la siguiente manera:

- /-Haber aprobado los cursos del plan de estudios y haberse hecho acreedor de la condición de egresado.
- /--Haber aprobado la práctica profesional y el servicio social obligatorio (equivalente a un valor total de 20 puntos).
- Cumplir con cualesquiera de las siguientes opciones, equivalentes a un valor total de 80 puntos:
 - 1- Dos pruebas comprensivas escritas, con valor de 40 puntos cada una. Para esta opción, el estudiante puede inscribirse en los seminarios de graduación que al efecto se establezcan.
 - 2- Defensa oral del informe de práctica profesional, con valor de 80 puntos.
- Haber demostrado el conocimiento de un segundo idioma o haber aprobado los cursos que con ese propósito se establezcan.

Lo saludan con la mayor consideración y aprecio.


Lic. Alvaro Castro Harrigan
Presidente


M.Sc. Mario Núñez Rodríguez
Rector

mes



UNIVERSIDAD
LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

RECTORIA: TEL. 33-37-98
ADMISIONES: TEL. 57-05-78

Diciembre 11, 1987

14-12-87
A.M.V.M.

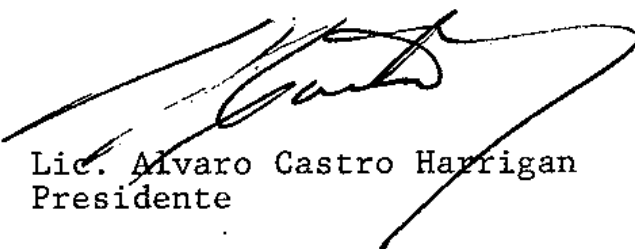
Licenciado
Arnoldo Montero Martínez
Secretario Técnico
CONESUP
Presente

Estimado señor:

La presente sirve para entregar oficialmente por parte de la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (ULACIT) dos copias de la propuesta de carrera a nivel de Bachillerato en Administración de Negocios.

Esperamos con esto dejar concluido el proceso en lo que a esta carrera se refiere, poniéndonos a sus órdenes para cualquier consulta que usted o los grupos asesores del CONESUP nos deseen formular.

Atentamente,



Lic. Alvaro Castro Harrigan
Presidente

cs

CC: Archivo

I N F O R M E

DE: Secretaría General

A: Plenario del CONESUP

ASUNTO: Informe sobre la solicitud de unificación de los Requisitos de Graduación de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia de la ULACIT. (Artículo Séptimo - Sesión 133-89)

FECHA: 1 de junio de 1989

=====

Antecedentes:

1. Con fecha 12 de agosto de 1987 se recibe en CONESUP la solicitud de aprobación de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia de la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (ULACIT).
2. La primera en su documento de presentación (Diseño Curricular) plantea los requisitos de graduación de la manera siguiente:
 - " a- Haber aprobado los 39 cursos de Plan de Estudios y haberse hecho acreedor al derecho de egresado, debiendo presentar la certificación respectiva a la Secretaría General, dicha certificación será expedida por la Oficina de Registro.
 - b- Haber cumplido y aprobado los requisitos que exige el Programa de Trabajo Comunal o Servicio Social, habiéndose hecho acreedor a un 20% del proceso de graduación.
 - c- El restante 80% del proceso de graduación se obtendrá al cumplir cualquiera de las siguientes:

INFORME

1 de junio 1989

Pág. 2

- 1- Pruebas Comprensivas (2): 50%
- 2- Informe del Seminario de Implantación de Negocios: 30%"

En los documentos de la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia no aparecen los requisitos de graduación.

3. Por su parte, el Reglamento de los Estudiantes de la ULACIT, en su artículo 24 establece:

"Para tener derecho a la graduación, el estudiante deberá aprobar todas las materias incluídas en el plan de estudios del nivel respectivo. Deberá haber demostrado a satisfacción de la Universidad, el conocimiento de un segundo idioma o haber aprobado los cursos que con este propósito se establecen; deberá haber cumplido con la tesis o trabajo de graduación, en los niveles y carreras en que así se exija; deberá haber cumplido los requisitos mínimos establecidos por la Universidad, sobre el trabajo de investigación o servicio comunal y de extensión. Deberá además, estar al día en sus obligaciones académicas con la Universidad. Con este propósito, ante solicitud del estudiante, el Decano de Facultad estudiará el expediente respectivo y ordenará la inclusión en las actas de graduación y la expedición de las actas y títulos respectivos."

4. Las carreras en cuestión, así como el reglamento citado, son aprobados en la Sesión CONESUP 112 del 15 de junio de 1988.
5. Con fecha 10 de abril de 1989 se recibe nota suscrita por el Lic. Alvaro Castro Harrigan y el MSc. Mario Núñez Rodríguez donde solicitan se unifiquen los requisitos de ambas carreras de la manera siguiente:

INFORME

1 de junio de 1989

Pág. 3

"Los requisitos de graduación correspondientes a las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia, aprobados por CONESUP, presentan algunas diferencias innecesarias, tratándose de programas muy similares. Por esta razón, el Consejo Académico de la Universidad decidió unificar dichos requisitos, teniendo en cuenta, también, lo aprobado por CONESUP en otros extremos.

En virtud de lo anterior, sometemos a consideración del CONESUP la aprobación de las citadas modificaciones, y queden de la siguiente manera:

- Haber aprobado los cursos del plan de estudios y haberse hecho acreedor de la condición de egresado.
- Haber aprobado la práctica profesional y el servicio social obligatorio (equivalente a un valor total de 20 puntos).
- Cumplir con cualesquiera de las siguientes opciones, equivalentes a un valor total de 80 puntos:
 - 1- Dos pruebas comprensivas escritas, con valor de 40 puntos cada una. Para esta opción, el estudiante puede inscribirse en los seminarios de graduación que al efecto se establecen.
 - 2- Defensa oral del informe de práctica profesional, con valor de 80 puntos.
- Haber demostrado el conocimiento de un segundo idioma o haber aprobado los cursos que con ese propósito se establezcan. FIRMAS."

6. Posterior a su recibo, la Secretaría Técnica contacte los funcionarios de ULACIT, quiénes amplían la información con con su nota 89-377 de 18 de mayo de 1989.

Considerando que la propuesta de unificación de los requisitos de graduación de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia busca principalmente subsanar un error en la propuesta inicial hecha por la ULACIT.

I N F O R M E

DE: Secretaría General

A: Plenario del CONESUP

ASUNTO: Informe sobre la solicitud de unificación de los Requisitos de Graduación de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia de la ULACIT. (Artículo Séptimo - Sesión 133-89)

FECHA: 1 de junio de 1989

=====

Antecedentes:

1. Con fecha 12 de agosto de 1987 se recibe en CONESUP la solicitud de aprobación de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia de la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología (ULACIT).
2. La primera en su documento de presentación (Diseño Curricular) plantea los requisitos de graduación de la manera siguiente:
 - " a- Haber aprobado los 39 cursos de Plan de Estudios y haberse hecho acreedor al derecho de egresado, debiendo presentar la certificación respectiva a la Secretaría General, dicha certificación será expedida por la Oficina de Registro.
 - b- Haber cumplido y aprobado los requisitos que exige el Programa de Trabajo Comunal o Servicio Social, habiéndose hecho acreedor a un 20% del proceso de graduación.
 - c- El restante 80% del proceso de graduación se obtendrá al cumplir cualquiera de las siguientes:

- 1- Pruebas Comprensivas (2): 50%
- 2- Informe del Seminario de Implantación de Negocios: 30%"

En los documentos de la Carrera de Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia no aparecen los requisitos de graduación.

3. Por su parte, el Reglamento de los Estudiantes de la ULACIT, en su artículo 24 establece:

"Para tener derecho a la graduación, el estudiante deberá aprobar todas las materias incluídas en el plan de estudios del nivel respectivo. Deberá haber demostrado a satisfacción de la Universidad, el conocimiento de un segundo idioma o haber aprobado los cursos que con este propósito se establecen; deberá haber cumplido con la tesis o trabajo de graduación, en los niveles y carreras en que así se exija; deberá haber cumplido los requisitos mínimos establecidos por la Universidad, sobre el trabajo de investigación o servicio comunal y de extensión. Deberá además, estar al día en sus obligaciones académicas con la Universidad. Con este propósito, ante solicitud del estudiante, el Decano de Facultad estudiará el expediente respectivo y ordenará la inclusión en las actas de graduación y la expedición de las actas y títulos respectivos."

4. Las carreras en cuestión, así como el reglamento citado, son aprobados en la Sesión CONESUP 112 del 15 de junio de 1988.
5. Con fecha 10 de abril de 1989 se recibe nota suscrita por el Lic. Alvaro Castro Harrigan y el MSc. Mario Núñez Rodríguez donde solicitan se unifiquen los requisitos de ambas carreras de la manera siguiente:

INFORME

1 de junio de 1989

Pág. 3

"Los requisitos de graduación correspondientes a las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia, aprobados por CONESUP, presentan algunas diferencias innecesarias, tratándose de programas muy similares. Por esta razón, el Consejo Académico de la Universidad decidió unificar dichos requisitos, teniendo en cuenta, también, lo aprobado por CONESUP en otros extremos.

En virtud de lo anterior, sometemos a consideración del CONESUP la aprobación de las citadas modificaciones, y queden de la siguiente manera:

- Haber aprobado los cursos del plan de estudios y haberse hecho acreedor de la condición de egresado.
- Haber aprobado la práctica profesional y el servicio social obligatorio (equivalente a un valor total de 20 puntos).
- Cumplir con cualesquiera de las siguientes opciones, equivalentes a un valor total de 80 puntos:
 - 1- Dos pruebas comprensivas escritas, con valor de 40 puntos cada una. Para esta opción, el estudiante puede inscribirse en los seminarios de graduación que al efecto se establecen.
 - 2- Defensa oral del informe de práctica profesional, con valor de 80 puntos.
- Haber demostrado el conocimiento de un segundo idioma o haber aprobado los cursos que con ese propósito se establezcan. FIRMAS."

6. Posterior a su recibo, la Secretaría Técnica contacte los funcionarios de ULACIT, quiénes amplíen la información con su nota 89-377 de 18 de mayo de 1989.

Considerando que la propuesta de unificación de los requisitos de graduación de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios y Bachillerato en Ciencias de la Administración y Gerencia busca principalmente subsanar un error en la propuesta inicial hecha por la ULACIT.

PERSONAL DOCENTE QUE TRABAJARA EN LAS CARRERAS DE
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y CIENCIAS DE ADMINISTRACION Y GERENCIA

Minor Guillermo Fonseca Mena

Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales

Geiner Barrantes Delgado

Licenciado en Matemáticas

Guillermo Castellón Arroyo

Ingeniero Agrónomo Zootecnia

Fernando Garita

Máster en Administración Pública

Carlos Wauthion Delgado

Bachiller de Ciencias de la Educación

Manuel Oreamuno Escoto

Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales

Carlos Luis Rojas Porras

Licenciado en Ciencias de la Educación

Rafael A. García Obando

Licenciado en Contaduría Pública

Hugo Alberto Peña Flores

Máster en Dirección y Administración de Empresas

Eduardo Sosa Mora

Licenciado en Administración de Negocios

Gerardo Arias González

Licenciado en Administración de Negocios

Mario Arturo Sánchez Granados

Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales

Ricardo Montenegro Solano

Notario Público

Oscar Jiménez Porras

Bachiller en Informática

Olger González Murillo

Licenciado en Historia

Manuel Antonio Rojas Hernández

Licenciado en Administración Pública

José Manuel López Araya

Licenciado en Contaduría Pública

Luis Francisco Valverde Rímolo

Máster en Administración de Empresas

Eric José Quesada Ramírez

Licenciado en Ingeniería Industrial

Alvaro Enrique Mora Espinoza

Licenciado en Derecho

Marjorie Arrieta Molina

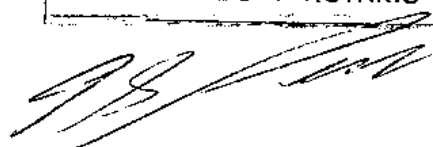
Bachiller en Inglés

Sarita Castillo Saborio

Licenciada en Derecho

ES AUTENTICA:

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO



Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,
se confiere a

Alvaro Enrique Mora Espinoza

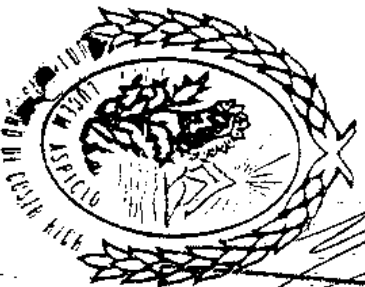
el grado académico de **Licenciado en Derecho**,

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 6 de octubre de 1967.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Lic. Jorge A. Salazar-Solis
ABOGADO Y NOTARIO

Es copia fiel

Eugenio Uregría
Rector

[Signature]

Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,
se confiere a

Eric José Quesada Ramírez

Licenciado en Ingeniería Industrial,

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

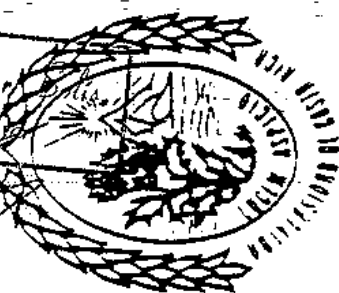
15 de abril de 1986

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.

el grado académico de

Es copia fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar
ABOGADO Y NOTARIO



Urua

Decano

Facultad de Ingeniería

[Signature]



INCAE

EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Y PREVIA RECOMENDACION DE LA FACULTAD
CONFIERE A

Luis Francisco Valverde Rimolo

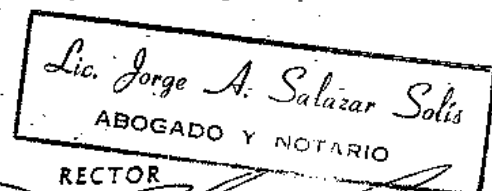
el grado de

MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

En fe de lo cual, se le extiende el presente título, resguardado por las firmas del Rector y del Director Académico y por el sello oficial del Instituto. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, Centro América, el día dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y tres. Es copia Fiel.-

[Signature]

Harry W. Strachan



RECTOR

DIRECTOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

POR CUANTO EL COLEGIO UNIVERSITARIO

Monterrey

ha solicitado se confieran grados académicos a

José Manuel López Araya

quien ha cumplido la residencia de estudios prescrita y aprobado ante esta Universidad las Pruebas de Grado establecidas,

POR TANTO la Universidad le confiere el grado de

Licenciado en Contaduría Pública

con la mención de

Cum Laude Probatus

Dado en San José de Costa Rica, en la sede de la Universidad, el 29 de noviembre de 1982

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Barrantes

EL DECANO DEL COLEGIO

EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

CANCELLER

ANOTADO EJ 0049

Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís

ABOGADO Y NOTARIO

Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,
se confiere a

Manuel Antonio Rojas Fernández

el grado académico de:

Licenciado en Administración Pública,

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 10 de Febrero de 1983.

Fuere de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



[Signature]
Presidente Consejo Universitario

[Signature]
Rector

Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

Universidad de Costa Rica

por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva

se confiere a

Díger Bonzález Murillo
el grado académico

Licenciado en Historia

con todos los derechos y deberes

inherentes a tal grado

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 23 de abril de 1980

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.

Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO



Presidente Consejo Universitario

Rector

Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,
se confiere a

Oscar Jiménez Porras

el grado académico de **Bachiller en Informática,**

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.

Hado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
el 12 de abril de 1985.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad:



[Signature]
Rorcano

Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Por cuanto
el Licenciado en Derecho

Ricardo Montenegro Solano

ha cumplido los requisitos académicos y los de la Ley Orgánica de Profesores

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LE CONFIERE EL TÍTULO DE

NOTARIO PUBLICO

Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís

ABOGADO Y NOTARIO

San José, Costa Rica, a los

veinte

días del mes de octubre

de 1988

El Rector

R. Montenegro
Notario Público

Ricardo Montenegro Solano
El Notario

Numero 11-2-0091

Se hace constar que la Corte Pura en sesión celebrada el día de ayer del mes de diciembre de este presente y cuarenta y cuatro (44) de la ciudad de San José, Costa Rica, para que el Licenciado en Derecho **RICARDO MONTENEGRO SOLANO**, para ejercer las funciones de Notario Público San José, Costa Rica, a los **veinte** días del mes de **octubre** del año **mil novecientos ochenta y cuatro**

Montenegro

Montenegro

Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva

se confiere a

el grado académico

Notario Arturo Sánchez Garmendox
Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales
con énfasis en Administración de Negocios

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado

Hecho en la Ciudad Almaraz de Rodrigo Arias

el 11 de mayo de 1977

En la de la cual firmamos junto al sello de la Universidad.

Es copia Fie

Lic. Jorge A. Solís
ABOGADO Y NOTARIO

Presidente de la Universidad.

Dr. Eugenio Quesada

Rector

Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,

se confiere a

Gerardo Arias Gonzáles

el grado académico de **Licenciado en Administración de Negocios**
con énfasis en **Contabilidad**,

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.

Habo en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
el 7 de octubre de 1985.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



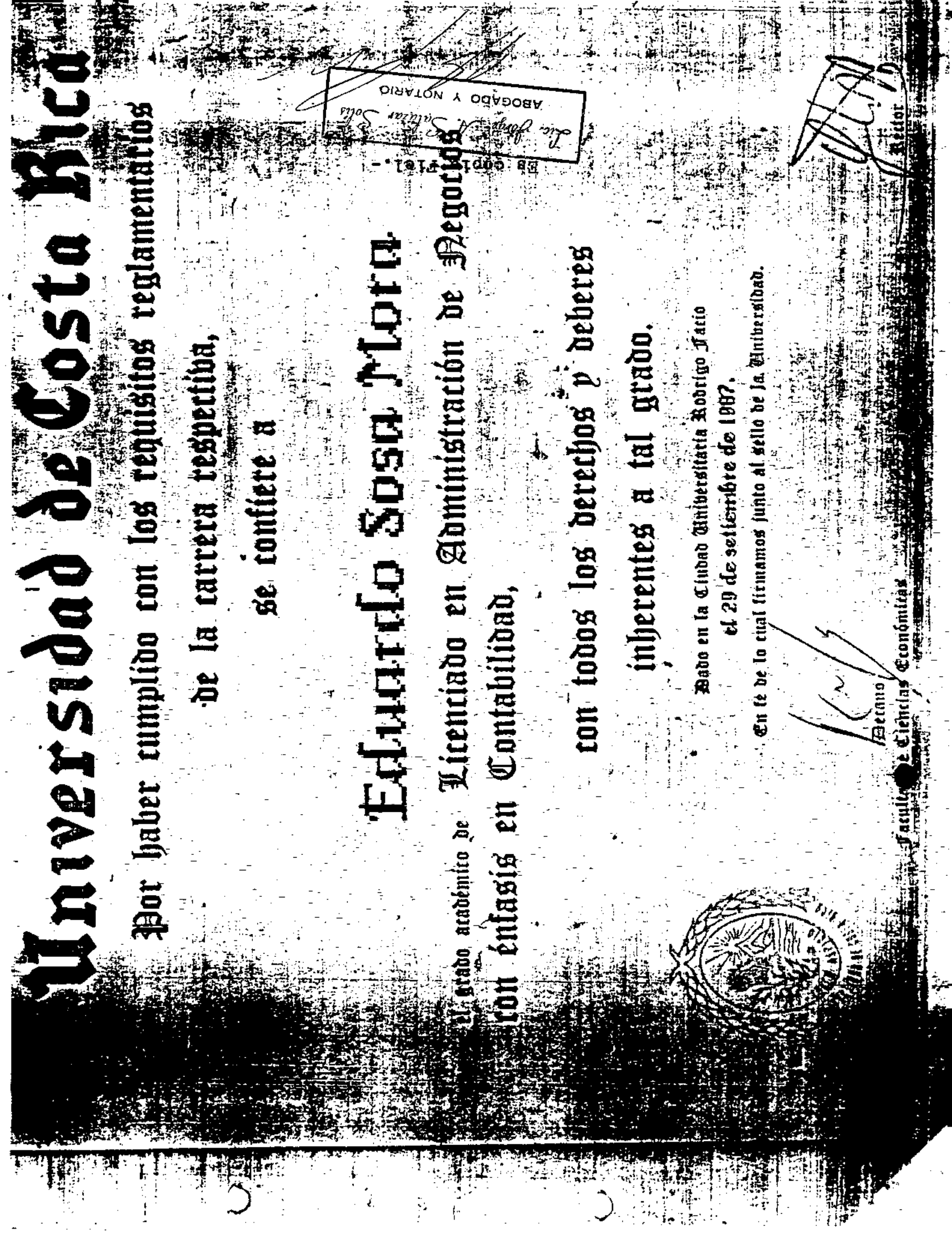
Decano

Facultad de Ciencias Económicas

Es copia Fiel.--

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

Rector



Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,
se confiere a

Eduardo Sosa Mora

el grado académico de Licenciado en Administración de Negocios
con énfasis en Contabilidad,

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 29 de setiembre de 1987.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



ABOGADO Y NOTARIO
Lic. Jorge A. Alfaro Solís
EB 0001-1101

Rector

Facultad de Ciencias Económicas

esade

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

título de

MASTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

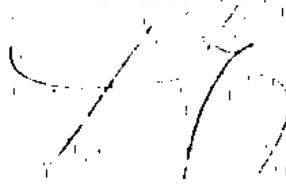
concedido a

D. HUGO ALBERTO PEÑA FLORES

por haber acreditado su suficiencia y cumplido los requisitos académicos establecidos.

Barcelona, 30 de Enero de 1979.

EL INTERESADO,



EL DIRECTOR GENERAL,



EL DECANO,



Es copia fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO





UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

POR CUANTO EL COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD

Studium Generale Costarricense

ha solicitado se confieran grados académicos a

Rafael A. García Obando

quien ha cumplido la residencia de estudios prescrita y aprobado ante esta Universidad las Pruebas de Grado establecidas.

POR TANTO,

la Universidad le confiere el grado de

Licenciado en Contaduría Pública

con la mención de

Cum Laude Probatus

Dado en San José de Costa Rica, en la sede de la Universidad, el día 31 de octubre de 1986.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

A. Montenegro
CONSEJO NACIONAL
DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA
PRIVADA
REFRENDADO
EL SECRETARIO DEL CONESUP

EL DECANO DEL COLEGIO

EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

EL CANCELLER

Anotado CONESUP

Tomo: I

Folio: 058

Número: 2261

Anotado Universidad: II - V

Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís

ABOGADO Y NOTARIO

La Universidad de Costa Rica

confiere el título de

Licenciado en Ciencias de la Educación
Con especialidad en Administración Escolar

a
Carlos Luis Rojas Torras

por haber cumplido con los requisitos reglamentarios de la
carrera respectiva.

En fe de lo cual suscriben los funcionarios autorizados y se
agrega el sello de la Institución.

San José de Costa Rica, 20 de enero de 1976



Copia Fiel. -

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

Universidad de Costa Rica

por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva

se confiere a

MANOTADO

el grado académico de

Manuel Oreamuno Escoto

Decanado en Ciencias Económicas y Sociales

con énfasis en

Administración de Negocios

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 11 de mayo de 1977

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Dr. Eugenio D. G.

Presidente del Consejo Universitario

Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís

ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recebo



Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

Universidad Nacional
Centro de Investigación y Docencia en Educación -Cido-

Por cuanto:

Carlos Mauthner Delegado

ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios, se le confiere el grado académico de

Bachiller en Ciencias de la Educación
con especialidad en Orientación Educativa

En fe de lo cual suscriben los funcionarios autorizados y se aplica el sello de la Institución.

Hecho en la ciudad de Heredia, República de Costa Rica a los 1 días del mes de junio de 1985

5 May 1985

Carlos Mauthner



The Bernard M. Baruch College

The City University of New York
Advanced Management Programs

Graduate Studies

The recognition of the successful completion of the requisite course of study for the module

Finance

Confers upon

Fernando Batria

this

Post-MBA Professional Certificate

Dated January, 1983



Robert M. Ball
President

[Signature]
Dean, School of Business
and Public Administration



Es copia fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

[Signature]

Universidad de Costa Rica

por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva

Se confiere a

el título profesional de

Guillermo Castellón Arroyo
Ingeniero Agrónomo
Zooleña

con todas las derechos y deberes
inherentes a tal título

Hado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

el 9 de febrero de 1979

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Presidente Consejo Universitario

Rector

Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

La Universidad de Costa Rica

confiere el título de

Señorito de Matemáticas

a *Señorito de Matemáticas*

por haber cumplido con los requisitos reglamentarios en las
Escuela de Ciencias y Letras
Departamento de Matemáticas
En fe de lo cual suscriben los funcionarios autorizados y se agrega el sello de
la Institución.

San José de Costa Rica, 26 de agosto de 1935

RECIBO

SECRETARIO GENERAL

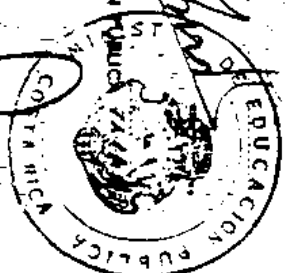
MINISTRO DE EDUCACION

MAESTRO DE INSTITUCION



Es copia fiel.-

Lra. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO



Señorito de Matemáticas
Escuela de Ciencias y Letras
26 de agosto de 1935

Dpto. Registro M.

Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva,
se confiere a

Marjorie Arrieta Molina

el grado académico de **Bachiller en Inglés,**

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
el 23 de marzo de 1984.

En fe de lo cual firmamos junto al sello de la Universidad.



Es copia Fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTEL
OFICINA DE REGISTRO

Fecha: 4 de diciembre, 1987

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Hace constar:

Que SARITA CASTILLO SABORIO cumplió con los requisitos necesarios para obtener el título de LICENCIADA EN DERECHO, el cual le será formalmente entregado cuando cumpla con el requisito reglamentario de juramentación.

Ramiro Porras
RAMIRO PORRAS
JEFE
OFICINA DE REGISTRO



svu.c

Es copia fiel.-

Jorge A. Salazar Solís
Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

LIC. MARCO A. JIMENEZ CARMIOI
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

COLEGIO DE ABOGADOS

CERTIFICA EN RELACION:

Que revisado el catálogo de abogados incorporados a este colegio, aparece inscrito como tal SARITA CASTILLO SABORIO, en el folio cuatro mil cincuenta y dos, tomo octavo, del dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, por lo tanto sí puede ejercer la profesión en todo el territorio de la República.-----

-----ES CONFORME Y se expide a solicitud del interesado en San José, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. MARCO A. JIMENEZ CARMIOI



Es copia fiel.-

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

Universidad de Costa Rica

Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios
de la carrera respectiva

se confiere a

Minor Guillermo Tomasecarena

el grado académico *Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales*
con énfasis en Administración Pública

con todos los derechos y deberes
inherentes a tal grado

Grado en la Ciudad Universitaria Rodrigo A. Bolaños
a 10 de agosto de 1977
En fe de lo cual firmamos desde el aula de la Universidad.



Dr. Efraín Urecho
Presidente Consejo Universitario

Revis. Registro Ma.

Acuerdo.
Firma

Lic. Jorge A. Salazar Solís
ABOGADO Y NOTARIO

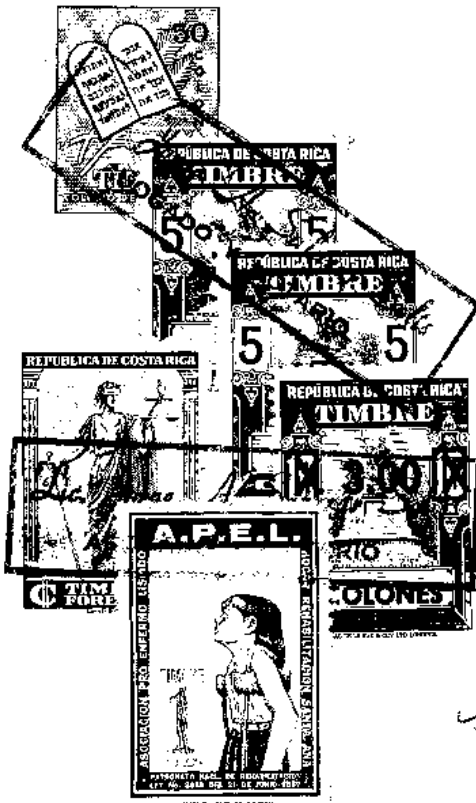
JORGE SALAZAR SOLIS

NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

CERTIFICA:

Que las anteriores fotostáticas, en número de veinticinco, son fieles y exactas a sus originales que he tenido a la vista, para este efecto.--.--. . --.--.--.--.--.

ES CONFORME: EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO, A LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. AGREGO Y CANCELO TIMBRES DE LEY.=====



Jorge A. Salazar Solis
ABOGADO Y NOTARIO